ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-113-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ Y INTERVENTORIAS E INGENIERIAS LJ S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.109.930-3.

ASUNTO:	**REINICIO No. 01**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDAL DEL CUBUGON, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.
CONTRATISTA:	**INTERVENTORIAS E INGENIERIAS LJ S.A.S** NIT. 901.109.930-3. **R/L: ADRIAN FERLEY PEREZ VELASQUEZ** CC. No. 96.169.524 de Arauquita, Arauca.
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
VALOR:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESOS ($20.258.897,88) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** sin superar el **31 de diciembre de 2024.**
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
SUSPENSION No.1	UN (01) MES CALENDARIO.

En el municipio de Cubará a los veintisiete (27) días del mes de enero 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Cubará, Boyacá, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander y representante legal del municipio de Cubará, Boyacá, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas en su condición de Supervisor y la empresa **INTERVENTORIAS E INGENIERIAS LJ S.A.S** Nit: 901.109.930-3 representada legalmente por **ADRIAN FERLEY PEREZ VELASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.169.524 de Arauquita, Arauca y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 28 ley 1150 de 2007 y las siguientes.

CONSIDERACIONES:

A) Que los factores que ocasionaron la suspensión del contrato han sido superados por lo cual es viable continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar las actividades plenamente descritas en el contrato y actas complementarias, dado que las condiciones por las cuales se suspendieron las actividades han sido superadas para continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato

SEGUNDO: Fijar como fecha de reinicio el día veintisiete (27) de enero de 2025.

TERCERO: Fijar como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de enero de 2025.

CUARTO: El contratista se obliga para con la entidad a actualizar las pólizas según los términos del contrato, en lo referente a la presente acta.

En constancia se firma en Cubará, Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** Alcalde Municipal Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas	Contratista, **INTERVENTORIAS E INGENIERIAS LJ S.A.S** NIT. 901.109.930-3. **R/L: ADRIAN FERLEY PEREZ VELASQUEZ** CC. No. 96.169.524 de Arauquita, Arauca.

Revisó Aspectos Jurídicos: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.

.